

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, relativa a la aprobación del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2008, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León y en la Resolución de esta Presidencia de 15 de febrero de 2008 por la que se establecen Normas para la tramitación parlamentaria del Proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2008 presentado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León ante las Cortes de Castilla y León el pasado día 4 de febrero de 2008, estas Cortes de Castilla y León, a través de su Comisión de Hacienda, han aprobado en el día de hoy el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2008 del Consejo de Cuentas de Castilla y León que acompaña a esta Resolución.

Remítase al Presidente del Consejo de Cuentas y publíquese en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de abril de 2008.

*El Presidente de las Cortes
de Castilla y León,*

Fdo.: JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES EJERCICIO 2008

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN - EJERCICIO 2008

- 1.- FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL.
 - 1.1.- Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2007.
 - 1.2.- Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial durante 2007.
 - 1.3.- Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2007.
- 2.- FISCALIZACIONES ESPECIALES.
 - 2.1.- Fiscalización del inmovilizado material de los Entes Públicos de derecho privado dependientes de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2007.
 - 2.2.- Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2007.
 - 2.3.- Fiscalización de la contratación administrativa celebrada por la Gerencia de Servicios Sociales, ejercicio 2007.
 - 2.4.- Informe sobre la actividad económico-financiera de las Diputaciones Provinciales y Entes dependientes, ejercicio 2007.
 - 2.5.- Informe sobre la actividad económica-financiera de los Ayuntamientos, Mancomunidades y Entes dependientes, ejercicio 2007.

- 2.6.- Fiscalización de la gestión del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), ejercicio 2006.
- 2.7.- Fiscalización de la gestión del Ayuntamiento de Cardeñadizo (Burgos), ejercicio 2006.
- 2.8.- Fiscalización de la gestión del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), ejercicio 2006.
- 2.9.- Fiscalización de las subvenciones concedidas a los centros docentes concertados para impartir la enseñanza obligatoria, ejercicio 2007.
- 2.10.- Fiscalización de la gestión y de las transferencias recibidas de la Junta de Castilla y León por la empresa pública de Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, S.A. (GICAL, S.A.), ejercicio 2007.
- 3.- OTRAS ACTUACIONES.
 - 3.1.- El Consejo de Cuentas podrá colaborar con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo en las actuaciones que le sean solicitadas al efecto, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada caso.

MEMORIA DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES EJERCICIO 2008

MEMORIA DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN-EJERCICIO 2008

INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas, corresponde al Pleno, para el ejercicio de la función fiscalizadora, elaborar y someter a la aprobación de las Cortes de Castilla y León el proyecto del Plan anual de fiscalizaciones.

Las actuaciones han de consistir en fiscalizaciones representativas del ámbito y contenido de aquella función, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

El conjunto de las fiscalizaciones que integran el proyecto del Plan anual para el ejercicio 2008 se compone de las expresamente previstas por las leyes aplicables y de las incorporadas como consecuencia del ejercicio de la iniciativa fiscalizadora que corresponde al propio Consejo de Cuentas, en los términos dispuestos en el artículo 3.2 de la Ley 2/2002 y el artículo 11 de su Reglamento. De este modo, el proyecto del Plan comprende la realización de las fiscalizaciones a realizar por mandato legal y de fiscalizaciones especiales.

Entre las primeras se encuentran las fiscalizaciones relativas al examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2007 y de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, según lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de dicho fondo, y el informe sobre las cuentas de las entidades locales de acuerdo con lo previsto por el Art. 8 de la Ley 2/2002.

En cuanto a las fiscalizaciones específicas propuestas se refieren en gran medida, como no podía ser de otra forma, al sector público local de la Comunidad, además de a la actividad contractual y subvencional de la Administración Regional y al sector público empresarial.

El resultado que se pretende obtener mediante la realización de las actuaciones previstas en este proyecto es consolidar una visión global de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

1.- FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL.

1.1.- *La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, ejercicio 2007*, fiscalización que viene exigida por los artículos 3.2 y 7 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento. Se ha de tener en cuenta que esta fiscalización viene marcada por el contenido dado por la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, a la Cuenta General y que está pendiente, en cuanto a su estructura y contenido, al desarrollo normativo que apruebe la Consejería de Hacienda.

1.2.- *La fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial durante 2007*, fiscalización a la que se refiere el artículo 3.2 de la Ley 2/2002 y el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial.

1.3.- *Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2007*, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 8 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y 13.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que incluirá la rendición de cuentas y su análisis general.

2.- FISCALIZACIONES ESPECIALES.

2.1.- *Fiscalización del inmovilizado material de los Entes Públicos de derecho privado dependientes de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2007*, esta fiscalización modifica el ámbito objetivo y temporal de otra incluida en el Plan Anual 2005 de modo que se delimite con mayor concreción su ámbito de actuación y se actualice el ejercicio auditado para que el resultado exprese con mayor precisión la situación actual de los inventarios.

2.2.- *Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2007*, con arreglo a lo establecido en la Ley del Consejo de Cuentas de Castilla y León y en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.3.- *Fiscalización de la contratación administrativa celebrada por la Gerencia de Servicios Sociales, ejercicio 2007*. Esta fiscalización modifica el ámbito temporal de otra incluida en el Plan Anual de 2007 de modo que el resultado exprese con mayor precisión la situación actual.

2.4.- *Informe sobre la actividad económico-financiera de las Diputaciones Provinciales y Entes dependientes, ejercicio 2007*.

2.5.- *Informe sobre la actividad económico-financiera de los Ayuntamientos, Mancomunidades y Entes dependiente, ejercicio 2007*.

Partiendo de las cuentas rendidas, se analizarán en las dos fiscalizaciones anteriores los documentos que integran las cuentas anuales de las Diputaciones, Ayuntamientos, Entidades Dependientes y Mancomunidades y se desarrollarán los principales indicadores.

2.6.- *Fiscalización de la gestión del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), ejercicio 2006*.

2.7.- *Fiscalización de la gestión del Ayuntamiento de Cardenadijo (Burgos), ejercicio 2006*.

2.8.- *Fiscalización de la gestión del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), ejercicio 2006*.

La causa que justifica la inclusión de la fiscalización de estos ayuntamientos se basa en las características de las peticiones efectuadas para su realización, la significación de las mismas y su distribución territorial.

2.9.- *Fiscalización de las subvenciones concedidas a los centros docentes concertados para impartir la enseñanza obligatoria, ejercicio 2007*. Esta fiscalización se ha incluido dada la cuantía de las subvenciones percibidas y de acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2 b de la Ley 2/2002.

2.10.- *Fiscalización de la gestión y de las transferencias recibidas de la Junta de Castilla y León por la empresa pública Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, S.A. (GICAL, S.A.), ejercicio 2007*. Se ha incluido esta fiscalización con el propósito de continuar con el análisis de la gestión y de las transferencias recibidas por las empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

3.- OTRAS ACTUACIONES.

3.1.- *El Consejo de Cuentas podrá colaborar con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo en las actuaciones que le sean solicitadas al efecto, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada caso*.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, del Servicio Territorial de Fomento de Soria, por la que se descalifica la Vivienda de Protección Oficial que se cita.

Expte.: SO/GI/34/78.

En el día de la fecha se ha dictado Resolución de Descalificación de la vivienda sita en Berlanga de Duero, calle Plaza Mayor, número s/n, planta segunda y letra A, propiedad de D.ª María Isabel Molina Molina, D.ª Amelia Gutiérrez Molina y D. Alejandro Abad Gutiérrez, acogida al amparo de Viviendas de Protección Oficial, expediente número SO/GI/34/78 cuya descalificación fue solicitada por sus propietarios.

El Delegado Territorial,
Fdo.: CARLOS DE LA CASA MARTÍNEZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ORDEN AYG/696/2008, de 17 de abril, por la que se aprueba el «Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona regable del Río Rojo en el término municipal del Condado de Treviño (Burgos)».

Por Real Decreto 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro de agua que palle los daños producidos por la sequía («B.O.E.» n.º 60 de 11/3/2006), se declara, en su artículo 2, el interés general de las obras de «Presa, captación e impulsión de la zona del Río Rojo-Berantevilla (Álava-Burgos)» clasificándose, en el Anexo del citado Real Decreto, dicha actuación como a financiar con el capítulo VI acuerdo TRAGSA, con un presupuesto de 15 millones de euros, una inversión máxima pública de 7,5 millones de euros y una estimación de agua de ahorrada 3,28 Hm³/año.

La Directiva 75/268/CEE (Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 24 de septiembre de 1986) quedó declarada «Zona desfavorecida», entre otras, el municipio de Condado de Treviño (Burgos). Teniendo en cuenta que la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, establece que las infraestructuras públicas de desarrollo y modernización de regadíos que se realicen en zonas agrícolas, incluidas en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas, en cuyas zonas no se haya decretado la concentración parcelaria, se podrán realizar de acuerdo con lo regulado en el título V de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de Castilla y León, previa autorización de la Junta de Castilla y León que acordará la utilidad pública de las obras de interés general en el medio rural.

Por Acuerdo 17/2008, de 13 de marzo, de la Junta de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 55 de 19 de marzo de 2008), se autoriza y declara la utilidad pública, el interés general y la urgente ejecución de las mejoras territoriales y obras de la zona regable del Río Rojo, Condado de Treviño (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto al respecto en la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el «Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona regable del Río Rojo en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos). Fase I» que se refiere a las obras de: Instalaciones eléctricas en media y baja Tensión, Red de riego y Restauración del medio natural. Para la realización de las obras se contempla la posibilidad de tener que efectuar expropiaciones.

Examinado el referido Plan, que contiene las obras que corresponde ejecutar a la Junta de Castilla y León para el desarrollo de la Zona Rega-